

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Anexo**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Bases y Condiciones Cemca 80

ANEXO I - BASES Y CONDICIONES**“CEMCA Edición 80”**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Industrias Creativas, convoca a empresas y/o diseñadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la próxima exposición “CEMCA Edición 80”, entre los días 25, 26 y 27 de junio del corriente año, en el Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero.

1. Objetivo.

El objetivo central de esta convocatoria es seleccionar nuevas propuestas comerciales de diseñadores para participar en el mencionado evento, y de esta manera fortalecer la continuidad y el apoyo al crecimiento de aquellos diseñadores que generan productos de marroquinería con alto valor agregado, para que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional.

2. Inscripción.

La participación en la presente Convocatoria es de carácter libre y gratuito.

Los interesados deberán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y hasta el 22 de Junio del corriente año, personalmente, ante la Mesa de Entradas, de la Dirección General de Industrias Creativas, sita en Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad, en el horario de 11 a 15 hs.

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido por parte de algún participante implicará su exclusión del presente concurso. La entrega y retiro de los prototipos corre por cuenta y cargo del participante.

Cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa.

2.1. Documentación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

- Ficha de Inscripción - Anexo II impresa y firmada por original, completa con los datos solicitados. La totalidad de la documentación solicitada en el punto 2.1 deberá entregarse en soporte digital (CD) en un archivo unificado en formato PDF.

- Para el caso de Persona Humana:

* Fotocopia del DNI del responsable de la inscripción.

* Domicilio real y domicilio constituido para la convocatoria en la Ciudad de Buenos Aires acreditado por copia de DNI o copia de certificado de domicilio original expedido por autoridad competente del responsable de la inscripción.

- En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad comercial (S.A., S.R.L, etc.)

*Adjuntar fotocopia certificada del Estatuto de constitución de la sociedad.

*Acta actualizada de autoridades en la que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia.

* Fotocopia del DNI del representante legal.

*Domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*El rubro de la sociedad debe coincidir con el llamado de la convocatoria.

- Para las Sociedades de Hecho, constancia de CUIT, como así también identificación de cada uno de los integrantes de la Sociedad, (DNI y CUIT)

Para todos los casos (tanto persona humana como persona jurídica) deberán presentar la siguiente documentación:

*Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

*Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda: o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.

*Catalogo de fotos como mínimo 10 imágenes de los productos a presentar en el stand de la Feria. (Las imágenes deben tener buena resolución)

*Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador

3. Metodología de Evaluación

Los aspectos que el Comité Evaluador tendrá en cuenta a la hora de valorar los proyectos presentados serán los siguientes:

* Grado de innovación de la propuesta de diseño y materialidad.

* Volumen de producción acorde al comercio nacional.

* Imagen general de marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación)

* Pertinencia del producto con el perfil de la Feria.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

Asimismo, dicho Comité estará facultado a incorporar otros criterios de selección que surjan de la presentación de los postulantes.

Todo material gráfico de producto enviado deberá estar respaldado por los correspondientes productos producidos, considerando que los seleccionados deberán exhibir los mismos en dicho evento.

Los responsables de los productos seleccionados deberán comprometerse a atender al público en sus respectivos stands durante la duración del evento.

4. Entrevistas y Selección

De ser necesario, los postulantes preseleccionados serán convocados a una entrevista personal en la que deberán presentar cinco productos terminados que podrán ser adelanto de la colección a presentar. No se aceptarán prototipos.

Se comunicará vía mail a aquellos que sea necesario entrevistar, informándoles el día y horario en que se realizará la entrevista, las que se llevarán a cabo en la Dirección General de Industrias Creativas – Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041.

La decisión del Comité Evaluador, respecto a los postulantes que resultaron seleccionados, será aprobada por el correspondiente acto administrativo y publicado en el Boletín Oficial, asimismo, serán informados por mail al Correo Electrónico constituido.

5. Condiciones para la participación

La Dirección General de Industrias Creativas aportará en forma gratuita la superficie de exposición para los seleccionados, quedando a cargo de los seleccionados demás gastos que impliquen: el armado del espacio, transporte, seguro, montaje y desmontaje de los productos exhibidos, prototipos y paneles, personal que se dedique de la atención a clientes durante la muestra, etc.

6.- Responsabilidad y derechos.

La participación en la presente actividad, supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Industrias Creativas no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente Convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

7. Legislación aplicable y Resolución de conflictos.

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en el programa implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

8. Facultades de la Dirección General de Industrias Creativas.

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

9. Autorización para Utilización y Difusión de Imagen.

Al postular al presente Programa, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a:

I.- Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

II.- La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

III.- El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

10. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

11. Impedimentos para participar

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

c) Registren condena por delito doloso.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo II).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Anexo**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Ficha Inscripción Cemca Edic. 80**ANEXO II - FICHA DE INSCRIPCION****“CEMCA Edición 80”**

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA COMPAÑÍA/ COMPANY CONTACT INFORMATION	
Nombre o Razón social	
Marca	
Persona de contacto	
Cargo, Departamento	
Teléfono	
Celular	
E-Mail	
Website	
1° Domicilio real	
2° Domicilio constituido	
INFORMACIÓN DE MARCA/ PRODUCTO	
Historia de la Marca	
Posicionamiento en el Mercado, competencia	

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 986/DGINC/17 (continuación)

Rango de precios, mayorista y minorista	
Volumen anual de producción	

DECLARACIÓN JURADA

El diseñador _____ DNI N° _____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

FIN DEL ANEXO